

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

**PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA**

REESTRUCTURACION Y
MODERNIZACION DEL ESTADO

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 28 de abril de 2025

SEÑOR PRESIDENTE

DIPUTADO NACIONAL RAUL LATORRE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE:



Me dirijo a Usted, y por su intermedio, a los demás colegas de esta Honorable Cámara, fin de poner a consideración el presente Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL AÑO 2025 APROBADO POR LEY N°7408/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".

Esperando el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente proyecto de ley, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.


Abg. Arnaldo Valdez Nogueira
Diputado Nacional


Carlos Arrechea
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
30 / 04 / 2025
HORA: 12:55
Rebeca Britos
RESPONSABLE

5464

CONTIENE 7 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

Carlas Arrechea
Ejecutiva Nacional



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

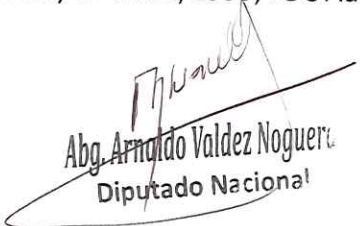
EXPOSICION DE MOTIVOS

Con sumo agrado me dirijo al señor Presidente y a todos los colegas a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «**QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, APROBADO POR LEY N°7408/2024 del 30 de diciembre de 2024, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025 – Universidad Nacional de Pilar**».

Dicha ampliación presupuestaria solicitada es para la asignación de las Coordinadores Académicas, técnicos, docentes, extensionistas, investigadores y asistentes administrativos para las diferentes carreras que imparte la Universidad.

La presente ampliación presupuestaria de ingresos y gastos asciende a la suma de **GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (GS. 735.597.762)** y serán financiadas por recursos provenientes de Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 001, Genuino, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo “A”, Guías de Normas y Procesos del PGN 2025, del Decreto N°3248/2025, por el cual se reglamenta la Ley N°7408/2024 del 30 de diciembre de 2024 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Capítulo 03.04 AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 53 Ampliaciones Presupuestarias que deben ser autorizadas por ley. Dentro del marco legal establecido en el artículo 23 de la Ley N°1535/1999 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, modificada por Ley N°1954/2002 y los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N°7408/2024, toda solicitud de ampliación presupuestaria presentada por las OEE deberá asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio, esto teniendo en cuenta que los requerimientos impostergables de RECURSOS HUMANOS que son de imperiosa necesidad para la Universidad Nacional de Pilar.

Por lo expuesto precedentemente, pongo a consideración de esta Honorable Cámara la ampliación presupuestaria de gastos de la Entidad Descentralizada, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; así como la ampliación presupuestaria correspondiente dentro del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954


Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional


Carlos Arrechea
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

del 30 de julio de 2002 y la Ley N°7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y sus reglamentaciones pertinentes.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado y esperando el acompañamiento de todos los colegas, me despido de Ud. saludándolo muy respetuosamente.


Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional


Carlos Arrechea
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

PROYECTO DE LEY N°.....

**“QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL AÑO 2025
APROBADO POR LEY N°7408/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Pilar, por la suma de **GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (GS. 735.597.762)**, conforme al anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y ejecución presupuestaria.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional


Carlos Arrechea
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Niv/Ent		Descripción			LEY N°																																																																																																					
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo																																																																																																
								Disminución	Aumento	Presupuestario																																																																																																
TESORERÍA GENERAL																																																																																																										
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS	4.271.880.687.237	1.263.488.252.306	5.535.368.939.543	0	1.387.897.576	5.536.756.837.119																																																																																																
TOTAL					4.271.880.687.237	1.263.488.252.306	5.535.368.939.543	0	1.387.897.576	5.536.756.837.119																																																																																																
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS																																																																																																										
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	10.338.430.090.000	189.897.512.705	10.528.327.602.705	0	1.237.897.576	10.529.565.500.281																																																																																																
200	220	221 010	10	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	63.710.478.304	33.253.881.745	96.964.360.049	0	150.000.000	97.114.360.049																																																																																																
TOTAL					10.402.140.568.304	223.151.394.450	10.625.291.962.754	0	1.387.897.576	10.626.679.860.330																																																																																																
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)																																																																																																										
100	150	152 (50)	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	64.040.350.188	0	64.040.350.188	0	1.237.897.576	65.278.247.764																																																																																																
200	220	222 (50)	10	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	2.152.401.608	0	2.152.401.608	0	150.000.000	2.302.401.608																																																																																																
TOTAL					66.192.751.796	0	66.192.751.796	0	1.387.897.576	67.580.649.372																																																																																																
Entidad: 12 07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Clase de Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Programa: 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Proyecto/Actividad: 01 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES Unidad Resp.: 01 SUB SECRETARÍA DE EST. DE EDUCACION																																																																																																										
Código Descripción 12 07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS 01 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES 01 SUB SECRETARÍA DE EST. DE EDUCACION																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Código</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Presupuesto Inicial</th> <th rowspan="2">Modificación (+/-)</th> <th rowspan="2">Presupuesto Ajustado</th> <th colspan="2">Variación</th> <th rowspan="2">Saldo Presupuestario</th> </tr> <tr> <th>O.G.</th> <th>F.F.</th> <th>O.F.</th> <th>DPTO.</th> <th>Disminución</th> <th>Aumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811</td> <td>10</td> <td>173</td> <td>12</td> <td>TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</td> <td>64.040.350.188</td> <td>0</td> <td>64.040.350.188</td> <td>0</td> <td>1.237.897.576</td> <td>65.278.247.764</td> </tr> <tr> <td>861</td> <td>10</td> <td>173</td> <td>12</td> <td>TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</td> <td>2.152.401.608</td> <td>0</td> <td>2.152.401.608</td> <td>0</td> <td>150.000.000</td> <td>2.302.401.608</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL</td> <td>66.192.751.796</td> <td>0</td> <td>66.192.751.796</td> <td>0</td> <td>1.387.897.576</td> <td>67.580.649.372</td> </tr> </tbody> </table>													Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Disminución	Aumento	811	10	173	12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	64.040.350.188	0	64.040.350.188	0	1.237.897.576	65.278.247.764	861	10	173	12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	2.152.401.608	0	2.152.401.608	0	150.000.000	2.302.401.608	SUB TOTAL					66.192.751.796	0	66.192.751.796	0	1.387.897.576	67.580.649.372																																												
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario																																																																																																
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento																																																																																																	
811	10	173	12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	64.040.350.188	0	64.040.350.188	0	1.237.897.576	65.278.247.764																																																																																																
861	10	173	12	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	2.152.401.608	0	2.152.401.608	0	150.000.000	2.302.401.608																																																																																																
SUB TOTAL					66.192.751.796	0	66.192.751.796	0	1.387.897.576	67.580.649.372																																																																																																
Entidad: 28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP) Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL Proyecto/Actividad: 01 ADMINISTRACION GENERAL Unidad Resp.: 01 RECTORADO																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Código</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Presupuesto Inicial</th> <th rowspan="2">Modificación (+/-)</th> <th rowspan="2">Presupuesto Ajustado</th> <th colspan="2">Variación</th> <th rowspan="2">Saldo Presupuestario</th> </tr> <tr> <th>O.G.</th> <th>F.F.</th> <th>O.F.</th> <th>DPTO.</th> <th>Disminución</th> <th>Aumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>111</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>SUELDOS</td> <td>9.966.359.428</td> <td>0</td> <td>9.966.359.428</td> <td>0</td> <td>735.597.762</td> <td>10.701.957.190</td> </tr> <tr> <td>114</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>AGUINALDO</td> <td>897.030.427</td> <td>0</td> <td>897.030.427</td> <td>0</td> <td>61.299.814</td> <td>958.330.241</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>BONIFICACIONES</td> <td>2.030.163.625</td> <td>0</td> <td>2.030.163.625</td> <td>0</td> <td>150.000.000</td> <td>2.180.163.625</td> </tr> <tr> <td>144</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>JORNALES</td> <td>570.228.529</td> <td>0</td> <td>570.228.529</td> <td>0</td> <td>91.000.000</td> <td>661.228.529</td> </tr> <tr> <td>242</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES</td> <td>390.595.618</td> <td>0</td> <td>390.595.618</td> <td>0</td> <td>200.000.000</td> <td>590.595.618</td> </tr> <tr> <td>541</td> <td>10</td> <td>001</td> <td>12</td> <td>ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES</td> <td>167.733.499</td> <td>0</td> <td>167.733.499</td> <td>0</td> <td>150.000.000</td> <td>317.733.499</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL</td> <td>14.022.111.126</td> <td>0</td> <td>14.022.111.126</td> <td>0</td> <td>1.387.897.576</td> <td>15.410.008.702</td> </tr> </tbody> </table>													Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Disminución	Aumento	111	10	001	12	SUELDOS	9.966.359.428	0	9.966.359.428	0	735.597.762	10.701.957.190	114	10	001	12	AGUINALDO	897.030.427	0	897.030.427	0	61.299.814	958.330.241	133	10	001	12	BONIFICACIONES	2.030.163.625	0	2.030.163.625	0	150.000.000	2.180.163.625	144	10	001	12	JORNALES	570.228.529	0	570.228.529	0	91.000.000	661.228.529	242	10	001	12	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	390.595.618	0	390.595.618	0	200.000.000	590.595.618	541	10	001	12	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	167.733.499	0	167.733.499	0	150.000.000	317.733.499	SUB TOTAL					14.022.111.126	0	14.022.111.126	0	1.387.897.576	15.410.008.702
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario																																																																																																
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento																																																																																																	
111	10	001	12	SUELDOS	9.966.359.428	0	9.966.359.428	0	735.597.762	10.701.957.190																																																																																																
114	10	001	12	AGUINALDO	897.030.427	0	897.030.427	0	61.299.814	958.330.241																																																																																																
133	10	001	12	BONIFICACIONES	2.030.163.625	0	2.030.163.625	0	150.000.000	2.180.163.625																																																																																																
144	10	001	12	JORNALES	570.228.529	0	570.228.529	0	91.000.000	661.228.529																																																																																																
242	10	001	12	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	390.595.618	0	390.595.618	0	200.000.000	590.595.618																																																																																																
541	10	001	12	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	167.733.499	0	167.733.499	0	150.000.000	317.733.499																																																																																																
SUB TOTAL					14.022.111.126	0	14.022.111.126	0	1.387.897.576	15.410.008.702																																																																																																

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Diputado Nacional

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

LEY N°

ENTIDAD : 2803 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
 CLASE DE PROGRAMA : 1 PROGRAMA CENTRAL
 PROGRAMA : 001 PROGRAMA CENTRAL
 ACTIVIDAD : 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 OBJETO DEL GASTO : III SUELDOS
 FTE. DE FTO. : 10 RECURSOS DEL TESORO
 DEPARTAMENTO : 12° DPTO. NEEMBUCU

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2025										REPROGRAMACIÓN						
		Categ.	N° Cargo	Mes Inicio	Durac.	Mes Aplíc.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual	Descripción	Categ.	N° Cargo	Mes Inicio	Durac.	Mes Aplíc.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual
176.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
177.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
178.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
179.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
181.000			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total mensual			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total anual																		
Diferencia Sueldos Anual																		
Diferencia Agudaldo Anual																		

[Signature]
Carlos Arrechea
 Diputado Nacional

[Signature]
Abg. Arnaldo Valdez Noguera
 Diputado Nacional